PÓLIZA Nº 1000064

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
8	7	2019	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR/AFIANZADO	3899647-ASOTRANSPORTES LOGISTICA S A S	**NIT**	900.240.741-3
DIRECCIÓN	CARRERA 32 N 7 19, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	**TELÉFONO**	2016647
ASEGURADO	964451-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS-DIAN	**NIT**	800.197.268-4
DIRECCIÓN	KRA 7 6 C 54 P 12, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	6079800

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	9970	40	8	7	2019	10	7	2019	00:00	17	7	2022	00:00	1103

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00		4. 30 DIAS	$ 1,259,994.00

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	629,997.00	SI	10/07/2019	17/01/2020	20,000.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	209,999.00	SI	10/07/2019	17/07/2022	20,000.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	419,998.00	SI	10/07/2019	17/01/2020	20,000.00

CUP-003-012 - PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DE CONTRATO No. 00/105/2019 DE FECHA 03/07/2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL EN CAMIÓN TRANSPORTADOR (NIÑERA), PARA TRASLADAR DOS (2) VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. LOS DOS (2) VEHÍCULOS, OBJETO DE TRASLADO SE RECEPCIONARÁN EN EL LUGAR DE ORIGEN Y SE ENTREGARAN EN EL LUGAR DE DESTINO.

NOTA:
SE ACALAR QUE EL TOMADOR / GARANTIZADO ES: ASOTRANSPORTE LOGISTICA S.A.S. CON NIT: 900.240.741-3

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$********60,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$******11,400.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$******71,400.00

08/07/2019 11:49:55

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5518	2	ISAURO ROJAS CRUZ		